



**ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. 009-2021**

**ENMIENDA NÚM. 2**

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, aprueba Enmienda núm. 2 al Pliego de Condiciones Específicas, a los Términos de Referencia y a los Documentos de Referencia, correspondientes al Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la **«Adquisición e Implementación de un Sistema para la Planificación Estratégica, Operativa y su seguimiento, Referencia núm. PAFI-CCC-LPN-2021-0001»**.

**VISTA:** la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

**VISTA:** la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

**VISTO:** el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

**VISTO:** los Términos de Referencia del Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la **«Adquisición e Implementación de un Sistema para la Planificación Estratégica, Operativa y su seguimiento, Referencia núm. PAFI-CCC-LPN-2021-0001»**, modificado en el mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

**VISTO:** el Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la **«Adquisición e Implementación de un Sistema para la Planificación Estratégica, Operativa y su seguimiento, Referencia núm. PAFI-CCC-LPN-2021-0001»**, modificado en el mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

**VISTO:** el Acto Administrativo núm. 001-2021, de fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

**VISTO:** el Acto Administrativo núm. 008-2021, de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

**VISTA:** la solicitud de la segunda enmienda a TDRs, al Pliego de Condiciones y a los Documentos de Referencia, de fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil veintiuno (2021), suscrita por los Peritos Técnico del procedimiento.

**VISTO:** el oficio núm. MH-2021-007812, de fecha treinta (30) de marzo de dos mil veintiuno (2021), sobre «Solicitud de Enmienda al Pliego de Condiciones Específicas», suscrito por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios.

**CONSIDERANDO:** que en fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021), mediante el Acto Administrativo núm. 001-2021, el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio autorizó el Procedimiento de Licitación Pública Nacional, aprobó el Pliego de Condiciones Específicas y los Términos de Referencia, y designó los peritos del Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la «**Adquisición e Implementación de un Sistema para la Planificación Estratégica, Operativa y su seguimiento, Referencia núm. PAFI-CCC-LPN-2021-0001**».

**CONSIDERANDO:** que en fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021), mediante el Acto Administrativo núm. 008-2021, el Comité de Compras y Contrataciones aprobó la Enmienda 1 al Pliego de Condiciones Específicas y los Términos de Referencia, del Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la «**Adquisición e Implementación de un Sistema para la Planificación Estratégica, Operativa y su seguimiento, Referencia núm. PAFI-CCC-LPN-2021-0001**».

**CONSIDERANDO:** que en fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil veintiuno (2021), los Peritos Técnicos del Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la «**Adquisición e Implementación de un Sistema para la Planificación Estratégica, Operativa y su seguimiento, Referencia núm. PAFI-CCC-LPN-2021-0001**», emitió la solicitud de enmienda al Pliego de Condiciones Específicas, a los Términos de Referencia y los Documentos de Referencia para la implementación del sistema, del referido procedimiento, la cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, el cual establece expresamente lo siguiente:

«(...) Esta enmienda consiste en:

1. En virtud de que los criterios de evaluación serán puntuados a estos fines, consideramos no es necesario la indicación de los términos subsanables (S) y no subsanables (NS), por lo que se sugiere eliminar de los TDRs y del pliego de condiciones, en cada requerimiento donde se presentan y específicamente, en los numerales 2.8.1.2, Especificaciones Técnicas y 3.4.2 La Evaluación Técnica y la Evaluación Económica.
2. Modificar lo indicado en el numeral 2.8.1 Requerimientos Funcionales, que expresa lo siguiente: Licencias de aplicación con soporte: A 3 (tres) años”.

Se sugiere colocar como se indica a continuación: Licencias de aplicación con soporte: A 3 (tres) años, bajo la modalidad *on-premise*.